SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL – FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Asunto: Notificación por aviso de procesos de determinación oficial por omisos.

Fecha de publicación: 10 de julio de 2026

Dependencia de que profiere el acto: Tesorería General del Municipio de Armenia – Área de fiscalización y liquidación

Motivo: Actos administrativos devueltos por la empresa de mensajería sin surtir el trámite de notificación.

El área de Fiscalización y Liquidación de la Jefatura de Ingresos de la Subsecretaría de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 306 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar por AVISO a los contribuyentes que se encuentran relacionados a continuación de los actos administrativos relacionados a continuación, sin que se surtiera el trámite de notificación:

DOCUMENTO DEL CONTRIBUYENTE	PERIODO GRAVABLE	NO. EMPLAZAMIENTO	FECHA	NO. GUÍA	OBJETO
900278441	2024	1797	16/03/2026	RA564791623CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
901423072	2024	1796	16/03/2026	RA564791606CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
901227844	2024	1766	16/03/2026	RA564791600CO	Emplazamiento para declarar Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
901459619	2024	1691	16/03/2026	RA564791583CO	Emplazamiento para declarar Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
900273006	2024	1815	16/03/2026	RA564791637CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
900775844	2024	1748	16/03/2026	RA564791597CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
901206451	2024	2899	27/03/2026	RA564791645CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
901104606	2024	1911	19/03/2026	RA564791795CO	Emplazamiento para declarar Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
30310383	2024	2074	19/03/2026	RA564791787CO	Emplazamiento para declarar Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024

Powered by CamScanner

1122652525	2024	2068	19/03/2026	RA564791827CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
9738826	2024	1994	19/03/2026	RA564791813CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
901597279	2024	1921	19/03/2026	RA564791800CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
7557412	2024	2103	19/03/2026	RA564791760CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
901140090	2024	2039	19/03/2026	RA564791858CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
901192700	2024	2469	19/03/2026	RA564791756CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
1094909130	2024	2520	19/03/2026	RA564791739CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
900585148	2024	2590	19/03/2026	RA564791711CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
7518987	2024	2624	19/03/2026	RA564791685CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
1070705021	2024	2650	19/03/2026	RA564791668CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024

Se informa a cada una de las personas notificadas, que cuentan con el término de un (1) mes contado a partir de la presente notificación, para presentar las declaraciones del impuesto de industria y comercio requeridas y sus pagos.

De conformidad con el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal, al momento de presentar la declaración deberá liquidar y pagar una Sanción por Extemporaneidad equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, sin exceder el doscientos por ciento (200%) del mismo. El retardo se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para declarar fijado en el calendario tributario expedido por la Administración para tal fin. Cuando de la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción corresponderá a dos (2) veces la sanción mínima contenida en el artículo 227 del Estatuto Tributario Municipal.

Sin perjuicio de la sanción descrita en inciso anterior, deberá liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago respecto del impuesto a cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 y 231 del Estatuto Tributario Nacional.

Powered by CamScanner

La publicación de este AVISO se realizará conjuntamente en un ligar de acceso público de la Tesorería General, de acuerdo con lo establecido por el artículo 306 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, por el término de diez (10) días.

Fijado por diez (10) días a partir de las 8:00 a.m. del día 09 JUL 2026

Desfijado a las 6:00 p.m. del día 27 JUL 2026

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Diana Cortes – Alejandra Arenas – Alejandro Bolívar / Contratista Fiscalización y liquidación
Revisó: Juan David O. Valderrama – P.E. Fiscalización y liquidación

Cr. 16 No 15-28, Armenia Q. - CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel: (6) 741 7100 Ext. 120 - Correo Electrónico: servicioalcliente@armenia.gov.co

Powered by CamScanner